

pretendieron q. como a tal conjunto se oviere
la posesion de el, lo que asi se efectuó, como todo
lo mencionado constara asi al expediente
causado para expedir el citado título, en el
Concepto de la libre dha ^{nua} C. al mismo Don
Josef Carrero Muñoz, y de otros ynter-
mentos de que por una parte se hizo presen-
tacion en el dho mi Consejo de las dhas, supli-
candome que en su virtud fuese servido man-
dar servir a favor de dha D. Ines de la Encar-
nacion Carrero y Guirao título de la propie-
dad de la Mexida C. ^{nua} como poseedora del vín-
culo a que asi se hallara afecto, segun y como
se avia servido a sus antecesores, o como lo mi
M. fuese. Y visto por lo del dho mi Consejo
con lo que en su razon se disp. por el que haze
oficio de mi Fiscal, lo acordado y tenor p. vicio
y de dar sobre ello esta mi carta, por la qual
mi voluntad es que agora y de aqui adelante
tenga la dha D. Ines de la Encarnacion Car-
rero y Guirao, la propiedad de la expresada C. ^{nua}
pp. al Num. de la Mexida villa de Tehesin como
poseedora del vínculo a que asi esta afecto, con
todas las onrras, Grazias, y preeminencias q.
en el título en esta mi Carta ynterito han ex-
presadas, Y mando al Consejo Justicia Mexim.

